

Santiago, 14 de agosto de 2019
DE 04424-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palacios.

[1] Carta S/N (DE06824-19), del coordinado Hidroeléctrica Palacios SpA., Ref.: "Respuesta a carta DE03655-19 Entregando Informe de Mínimo Técnico de Central Hidroeléctrica Palacios", de fecha 19 de julio de 2019.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el documento "Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palacios", el que fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Documentos > Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Hidroeléctrica Palacios

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día jueves 05 de septiembre de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palacios".

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Francisco Besa C. – Encargado Titular Hidroeléctrica Palacios SpA
DCO/SGA